



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DESCENTRALIZADA ORDINARIA

Lima, 03 de marzo de 2023

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 15 horas con 13 minutos del viernes 3 de marzo de 2023, en el auditorium del Colegio Médico Regional de Ucayali y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia del señor congresista Hitler Saavedra Casternoque y con la asistencia de los señores congresistas José Alberto Arriola Tueros, César Manuel Revilla Villanueva, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, y Juan Carlos Mori Celis, se dio inicio a la Sexta Sesión Descentralizada Ordinaria con el quórum reglamentario.

Se dio cuenta la licencia del señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado y la inasistencia justificada de la congresista Margot Palacios Huamán.

I. APROBACIÓN DEL ACTA.

El Presidente puso a consideración las actas de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria realizado el 3 de febrero 2023, Vigésima Séptima Sesión Ordinaria realizado el 10 de febrero y Vigésima Octava Sesión Ordinaria realizada el viernes 17 de febrero 2023, siendo aprobados por unanimidad.

II. DESPACHO.

El señor Presidente señala que la relación de los documentos recibidos y remitidos de la Comisión han sido enviados a través de los correos electrónicos de los señores congresistas; y expresa que si algún documento es de su interés pueden solicitarlo a la Comisión.

III. INFORMES.

No hubo informes

IV. PEDIDOS.

No hubo pedidos

V.- ORDEN DEL DÍA.

- 1. Presentación del señor, Ex Presidente de la República, Francisco Rafael Sagásti Hochhauptsler, quien informará a la Comisión sobre los siguientes puntos:**



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSAL, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se expidió el Decreto de Urgencia N° 036-2021 publicado el 01 de abril del año 2021, por el cual se facultó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros.
- Las razones por las que se le encomendó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la determinación y elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, para las contrataciones encomendadas.
- En el artículo 2º del numeral 2.12 del Decreto de Urgencia N° 036-2021 de fecha 01 de abril del año 2021, autoriza al MINSAL a disponer de los recursos no ejecutados en el artículo 14º del Decreto de Urgencia N° 012-2021, recursos destinados a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería hasta por S/. 47 855 285,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES), para el financiamiento de las acciones que se efectúen en el marco del Convenio N° 85-2020/MINSAL, podría informar: ¿A cuánto ascendió la transferencia realizada por el MINSAL a favor de Legado?.
- Podría informar cuánto dinero en total, se transfirió al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cumplir con lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 036-2021 de fecha 01 de abril del 2021?
- Que, el artículo 14 numeral 14.1 del Decreto de Urgencia N° 012-2021 de fecha 03 de febrero del 2021, autorizó al Ministerio de Salud a suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades públicas con la finalidad de contar con asesoría técnica, dotación de servicios y otros; podría informar a esta Comisión, bajo el amparo de esta norma, ¿cuántos convenios se firmaron con universidades públicas y cuáles fueron sus resultados?
- Que, el artículo 14 numeral 14.2 del Decreto de Urgencia N° 012-2021 transfiere a la Universidad Nacional de Ingeniería para financiar las acciones que se efectúen en el marco del Convenio N° 85-2020/MINSAL hasta por el importe de S/. 47 855 285,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), ¿Podría explicar porque motivos se hizo la mencionada transferencia, si el convenio con la UNI para febrero del 2021 estuvo seriamente cuestionado por el incumplimiento por parte de la mencionada Universidad y problemas con la idoneidad del personal contratado para la ejecución del Convenio por parte de la UNI? ¿Es cierto que al mes de entregada esta transferencia se resuelve el Convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería? ¿Podría explicar las razones de esta resolución?

El **señor Presidente**, dispuso que el Secretario Técnico de lectura a las preguntas de los temas que responderá el invitado, y luego le concedió el uso de la palabra.

El señor Francisco Rafael Sagásti Hochhausler, Ex Presidente de la República, agradeció la invitación y luego inicio a dar respuesta a las preguntas formuladas, sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se expidió el Decreto de Urgencia N° 036-2021. Manifestó que al mes de junio del 2020, dos meses antes de que el gobierno de transición asumiera la conducción del país, la situación era muy complicada, sin vacunas sin oxígeno, el déficit diario de oxígeno medicinal superaba las 100 toneladas. El primer trimestre de 2020 y 2021 los miembros y autoridades del Minsal estimaron que se tendría



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

un déficit asignado de 360 toneladas y más de 200 toneladas diarias. Dijo que era una situación bastante angustiosa y para poder suplir esta demanda de oxígeno fue necesario tomar varias medidas en simultáneo en propuesta de las autoridades pertinentes. En primer lugar, como aumentar la producción de oxígeno de las plantas existentes, en segundo lugar y esa fue las más importante como adecuar las plantas de oxígeno industrial de tal manera que puedan producir oxígeno medicinal de alta pureza, en tercer lugar la importación, ensamblaje producción e instalación de nuevas plantas de oxígenos, tanto de oxígeno gaseoso como líquido y por último la importación de oxígeno de los países vecinos. Es decir este decreto permitió tomar una amplia gama de medidas para aumentar el suministro de oxígeno medicinal en momentos muy críticos de la pandemia. Esas fueron las razones en términos generales que examinaron para emitir el decreto de urgencia 036. En los temas técnicos específicos indicó que deberían contestar las autoridades que estuvieron directamente involucradas en su preparación.

Con relación a la segunda pregunta, sobre las razones por las cuales se le encomendó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos la determinación y elaboración de las especificaciones técnicas y/ó términos de referencia para las contrataciones. Al respecto, dijo que en primer lugar era de conocimiento público que durante el año 2020, antes que se iniciara la gestión del gobierno de transición y emergencia, el proyecto especial Legado obtuvo una experiencia bastante significativa en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud para implementar cientos de camas hospitalarias y de cuidados críticos que fueron destinadas en todo el territorio nacional en hospitales temporales. Estos hospitales temporales hubieron que instalar muy rápidamente en algunos casos en plazos de pocas semanas para poder contar con las facilidades necesarias de atención a los contagiados por el Covid-19. Más aún todas las camas de estos hospitales fueron entregadas equipadas con sistemas de suministro de oxígeno medicinal, oxígeno que de fuentes autónomas llegaban directo a la cama de los pacientes. Más aún el proyecto Legado también adquirió mucha experiencia instalando más de 500 puntos de oxígeno medicinal a través de un sistema de redes fijas que se instalaron en varios hospitales nacionales entre ellos el hospital Loayza y el Hospital Dos de Mayo. Señaló que todo se hizo dentro del marco del D.U 055-2020 y D.U. 066-2020 con el fin de apoyar en la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación puesta en funcionamiento de la estructura y equipamiento, de asistencia temporal de salud, de servicio médico de apoyo y de módulo de atención temporal; en otras palabras ya había una experiencia específicamente dentro del contexto de la pandemia del proyecto especial Legado en trabajar con procesos de adquisición instalación, distribución de equipos médicos incluyendo la instalación de puntos de oxígeno en los diversos hospitales de los cuales se hizo cargo. También señaló que el proyecto Legado adquirió una enorme experiencia en término de logística de importación, distribución, instalación durante los juegos panamericanos y logró instalar en todas las zonas de Lima Metropolitana una serie de facilidades que se hicieron en tiempo récord sin ningún problema y empleando el sistema de gobierno a gobierno. Luego dijo que los responsables en el Ministerio de Salud, Essalud plantearon al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se le encargara al proyecto especial Legado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones estas gestiones para poder enfrentar los desafíos de suministro de oxígeno durante la pandemia.

Luego se refirió a las preguntas relacionados al tema de la Universidad Nacional de Ingeniería contenidos en este mismo decreto y algunos montos que se transfirieron a esta universidad. Señaló que a la llegada del gobierno de transición y emergencia, el MINSA ya había firmado un convenio con la UNI para la fabricación de suministro de 47 plantas de



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

oxígeno de diferentes capacidades y características. El compromiso del contrato indicaba que al menos 18 de ellas debería ser entregadas antes del 24 de enero. Sin embargo a esta fecha del 24 de enero por diversas razones la UNI entregó solo 5 de las 18 plantas. En estas circunstancias y viendo el tiempo que le tomaría la Universidad cumplir con el contrato y tomando en cuenta la extraordinaria urgencia de contar con plantas de oxígeno y con un mayor suministro de oxígeno empleando la gama de medidas, la decisión y la recomendación del Ministerio de Salud fue resolver el contrato con la UNI y pedirles que entreguen las 18 plantas. Al final, de esas 18 plantas, parte de ellas llegaron antes de 28 de julio y algunas de ellas llegaron con mayor demora durante la segunda mitad del 2021. Sobre los montos específicos dijo que no está al tanto de esos detalles pero los que conocen son las personas que están a cargo de las instituciones en este caso del MINSA y del proyecto especial Legado.

Respecto a la cuarta pregunta, cuánto de dinero en total se transfirió al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cumplir con lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 036-2021 de fecha 01 de abril del 2021?. Al respecto, dijo que esa respuesta puede darla el Ministerio de Economía y Finanzas así como el Ministerio de Salud.

En relación a la quinta pregunta, dentro del marco del D.U. 012-2021 ¿cuántos convenios se firmaron con universidades públicas y cuáles fueron sus resultados? Dijo que a parte del contrato que se firmó con la UNI no tenía información de ningún otro contrato, y quizás podrían informar los responsables del Ministerio de Salud.

Finalmente, respondió la sexta pregunta, manifestando que recuerda que se acordó transferir lo correspondiente a las 18 plantas de oxígeno que habían sido compradas luego de que se rescindió el contrato original. Indicó que no conoce en detalle el monto que se transfirió. Luego dijo que la urgencia absoluta de contar con la mayor cantidad de plantas de oxígeno en el menor tiempo posible fueron los criterios que marcaron durante el gobierno de transición y emergencia durante esos días aciagos de la pandemia. Concluyó manifestando que estaba a disposición de la Comisión para cualquier precisión adicional.

El señor Presidente, expresó su agradecimiento al ex Presidente Sagásti por estar presente en la sesión de la Comisión. Luego, le informó que la Comisión podrá requerir mayor información e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

2. Presentación de la Señora **Econ. Paola Pierina Lazarte Castillo**, Ministra de Transportes y Comunicaciones, quien en su condición de invitada, informará a la Comisión sobre los siguientes asuntos:
 - Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se delegó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal.
 - La base legal que justifique el accionar del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones durante la Pandemia del Covid 19.
 - Las contrataciones y adquisiciones hechas por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de la delegación de facultades hecha por el Ministerio de Salud.
 - Sobre el origen de los fondos para la adquisición de los balones de oxígeno.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Sobre la existencia o no del requerimiento del área usuaria, si el Ministerio de Salud ha contribuido en la elaboración del expediente técnico para la adquisición.
- Se le solicita que adjunte el expediente técnico de la contratación y si Digemid elaboró un informe para la adquisición mencionada.
- Los motivos por los cuales los usuarios no recibieron los más de diez mil balones de oxígeno adquiridos por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
- Sobre las condiciones de almacenamiento del oxígeno medicinal y de los balones, según las normas de buenas prácticas de almacenamiento de medicamentos y si mantienen su vida útil y si aún pueden ser usados por los usuarios.
- Informe sobre las acciones adoptadas con respecto al Informe N° 1052-2022-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones de Salud al Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.
- Tratándose de Oxígeno Medicinal que se encuentra en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), sírvase usted indicar si obtuvieron o recibieron en el requerimiento del MINSA el debido registro sanitario o la autorización sanitaria del producto correspondiente.
- En el marco de lo dispuesto en el artículo 5to del Decreto de Urgencia N° 036-2021, le solicitamos se sirva informar sobre el uso y el destino de los recursos transferidos en el artículo 2.8 del mencionado Decreto de Urgencia los cuales ascienden a la suma de S/. 67 993 285.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).

El **señor Presidente**, dispuso que el secretario técnico de lectura a las preguntas formuladas por la Comisión a la Ministra de Transportes y Comunicaciones para luego concederle el uso de la palabra.

La señora **Econ. Paola Pierina Lazarte Castillo**, Ministra de Transportes y Comunicaciones, saludó a los señores congresistas y manifestó la plena disposición del Ministerio y los órganos adscritos a colaborar con la investigación en todos los términos que lo soliciten. Señaló que en esta reunión se encontraban presentes el Director Ejecutivo del Programa Legado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la viceministra de Comunicaciones. Luego solicitó al señor presidente retirarse de la reunión porque tenía en unos minutos una convocatoria en palacio de gobierno y manifestó que la señora viceministra la representaría pero antes pidió concederle la palabra al Director Ejecutivo de Legado para que pueda explicar todo los puntos que han solicitado y entregar la documentación que la comisión requiera.

El señor Alvaro Castro, Director Ejecutivo del Programa Legado, inició su exposición en atención a los oficios 929, 930, 933 y 944, de la Comisión Investigadora donde se solicita la información sobre once puntos:

Con relación a la primera pregunta, sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se delegó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal. Señaló que el 19 de abril se convirtió en el mes más mortal por la pandemia en el Perú al registrarse más de 8000 muertos según cifras del Ministerio de Salud, publicación del 19 de abril de 2021, y para esas fechas había una crisis de oxígeno.

Hizo referencia a la intervención del expresidente Francisco Sagásti, donde señaló que se suscribió un convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería para efectos de que se pueda generar la provisión de plantas de oxígeno medicinal, la cual como lo ha explicado,



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

derivó en incumplimientos que no permitieron el desarrollo de estas plantas oportunamente. Luego que dentro del D.U. 036 del 2021, se declara la prioritaria atención, la producción y distribución de oxígeno medicinal como recurso estratégico. Se declara la prioritaria atención, producción y distribución de oxígeno medicinal a los establecimientos de salud público y privados sobre la producción industrial por parte de los productores de oxígeno como recurso estratégico de salud durante la emergencia sanitaria, conforme al requerimiento que efectúe la autoridad sanitaria. Luego señaló los antecedentes que el Proyecto Especial Legado en su oportunidad desarrolló, los centros de atención y aislamiento temporal para pacientes COVID, que se llevaron a cabo mediante los decretos de urgencia 055-2020 y 080-2020, publicados el 13 de mayo de 2020 y el 3 de julio de 2020. Con la experiencia que tenía Legado al implementar centros de atención y aislamiento temporal, funcionando y operando para la atención de la emergencia sanitaria, han sido el sustento por el cual las autoridades en su oportunidad decidieron encargar al Proyecto Especial Legado el desarrollo de estas actividades.

Respecto a la segunda pregunta, referida a la base legal que justifica el accionar del Proyecto Legado durante la pandemia del Covid 19, dijo que la emergencia sanitaria se declara mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020. Esta emergencia sanitaria se declara a nivel nacional y su última prórroga ha sido dispuesta por el D.S. 003-2023-SA, por 90 días calendario, a partir del 25 de febrero de 2023.

En este estadio la Ministra de Transportes solicitó retirarse de la sala, por la reunión que tenía en palacio de gobierno pero el equipo se quedaba para responder las preguntas.

Luego continuó con su presentación el señor Álvaro Castro Guzmán, manifestando que se dió la afectación en uso las Torres de la Villa Panamericana mediante D.U. 030-2020, publicado el 20 de marzo de 2020 en donde la Villa Panamericana se utilizó como un centro de aislamiento para el tratamiento de pacientes afectados por el COVID-19; a través de los Ds.U. 055-2020 y 080-2020, publicados el 13 de mayo de 2020 y el 3 de julio de 2020, se realizó la adquisición e implementación de centros de atención y aislamiento temporal, esto permitió la atención de pacientes con COVID en diferentes puntos del país, inclusive algunos anexos a los principales hospitales de Lima; a través del D.U 066-2020, publicado el 4 de junio de 2020, se declaró la autorización para la instalación de redes de gas medicinal, bienes y servicios vinculados con su implementación hacia establecimientos de salud e instalaciones que determine el Ministerio de Salud; a través del D.U. 08-2021, publicado el 28 de enero de 2021, se otorga el derecho de uso del Centro Alto Rendimiento de Punta Rocas a favor del Instituto Nacional de Salud (INS) para el personal de salud que realiza las actividades de procesamiento de muestras COVID-19, garantizar su operación y mantenimiento, generándoles un espacio de aislamiento para esta labor; a través del D.U. 043, publicado el 29 de abril de 2021, se autoriza a realizar, a pedido del Ministerio de Salud, la implementación de centros de vacunación en el marco del Plan Nacional de Vacunación. Y por último, el D.U.036 publicado el 1 de abril de 2021, autoriza a Legado a realizar en favor del Ministerio de Salud, la contratación para la adquisición, instalación y/o distribución de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros y otros dispositivos. Esas adquisiciones se realizaron a través de las contrataciones directas por situación de emergencia, alternativamente el Proyecto Legado puede recurrir directamente al mercado internacional para realizar las contrataciones aplicándose las reglas, usos y costumbres del comercio internacional. Concluida la instalación y/o entrega de los sistemas, bienes y/o servicios vinculados a la prohibición del oxígeno medicinal, Legado transfiere al Ministerio de Salud los bienes que haya adquirido para cumplir con su objetivo. Posteriormente el



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ministerio de Salud en función de las necesidades transferirá a los gobiernos regionales, los bienes que haya recibido de Legado.

Con relación a tercera pregunta, sobre las contrataciones y adquisiciones hechas por el Proyecto Especial Legado, en el marco de la delegación de facultades hechas por el Ministerio de Salud. Manifestó que las competencias que recibió el Proyecto Especial Legado, para las contrataciones y adquisiciones a favor del Ministerio de Salud se otorgaron por los decretos de urgencia señalados en la respuesta de la segunda pregunta.

Respecto a la cuarta pregunta, sobre el origen de los fondos para la adquisición de balones de oxígeno, manifestó el Director Ejecutivo del Programa Legado, que el D.U. 036-2021 habilitó al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia que permitió la ejecución de 6 millones en la adquisición de balones de oxígeno según el planteamiento técnico, aprobado por el Minsa mediante Oficio 880-2021-DGOS-MINSA. Asimismo, informó que durante el 2022 y 2023, no se asignó presupuesto alguno para este fin.

Con relación a la quinta pregunta, sobre la existencia o no del requerimiento del área usuaria, si el Ministerio de Salud ha contribuido en la elaboración del expediente técnico para la adquisición. Manifestó el Director Ejecutivo de Legado que a través de los oficios 880 del 15 de abril y 925 del 21 de abril, el Ministerio de Salud emite opinión técnica favorable al planteamiento que efectúa Legado respecto de una estrategia para la adquisición, implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples, instalaciones de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal entre otros dispositivos médicos. A través de estos oficios, sobre todo en el oficio 880 el Ministerio de Salud declara que es técnicamente viable el planteamiento técnico realizado por Legado, la cual cuenta con opinión técnica favorable para su implementación y se adjunta con este oficio el Informe 126-2021-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, en el cual el Ministerio de Salud señala como uno de los requisitos técnicos para la adquisición de cilindros que estos cuenten con la estampa del logo del Minsa y el escudo del Perú para evitar su comercialización ilegal. Asimismo, señaló que dentro de ese oficio en sus adjuntos que los cilindros y balones de diez metros cúbicos probados y estampados, deben incluir válvula y tapa de protección. Esta información, posteriormente fue incluida dentro de las características técnicas. Dijo que es importante señalar, que el Minsa tenía conocimiento de esa adquisición de balones de oxígeno y del planteamiento y la cantidad de cada uno de ellos, así como la distribución propuesta la cual fue comunicada en su oportunidad al Ministerio de Salud. Además, el Minsa conociendo esta disposición envió una información adicional, un requisito que solicitó a través del Oficio 2717-2021-DGOS/MINSA, del 9 de noviembre que cumpliera cada uno de los cilindros con un estampado rectangular que señale Minsa. Esas especificaciones técnicas también se incluyeron, y se generó que esta determinación pudiera estar en cada uno de los cilindros de diez metros cúbicos, y la cantidad se basó en una estrategia que el Minsa aprobó a través del oficio 880. Este planteamiento técnico es importante señalarlo, que fue realizado a través de una consultora especializada ADES-FINANDES, no fue un planteamiento técnico que haya surgido por parte de Legado.

Luego dijo que como parte del planteamiento técnico, se observa los 14 056 cilindros que debían adquirirse en la propuesta técnica que en su oportunidad fue aprobada por el Minsa. También señaló que esta propuesta técnica en su oportunidad fue validada por los equipos técnicos de Legado. Adicionalmente, señaló que el 31 de diciembre de 2021 el Ministerio de Salud comunica mediante oficio 411 del 2021, que es necesario gestionar la continuidad



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Proyecto Especial Legado durante el año 2022, a fin de concluir con la ejecución del planteamiento técnico aprobado que incluye los cilindros y dispositivos individuales y múltiples e indicando que el informe adjunto al oficio concluye que, es necesario gestionar la continuidad del Proyecto Legado para el desarrollo de este planteamiento técnico. El 13 de abril de 2021, Legado realiza el planteamiento técnico que se remite al Ministerio de Salud, el 15 de abril el Ministerio de Salud a través del Oficio 880 emite opinión técnica favorable a este planteamiento técnico, consignando las consideraciones técnicas a los cilindros. A través del Oficio 111-2021 Legado hace las precisiones técnicas solicitadas por el Minsa y pide su validación; a través del Oficio 925 del 21 de abril Minsa emite opinión favorable al planteamiento técnico de Legado para adquirir entre otros bienes, los cilindros. El 24 de abril se realiza la adjudicación de los cilindros, el 3 de noviembre de 2021, Legado informa a Minsa la distribución de los 14 056 cilindros y solicita al Minsa que remita el logo indicado para su estampado. El 9 de noviembre de 2021 a través del Oficio 2717, Minsa toma conocimiento y remite el logo para el estampado en los cilindros. A través del Oficio 411 del 31 de diciembre, Minsa solicita la continuidad del Proyecto Especial Legado durante el año 2022, a fin de cumplir con el planteamiento técnico aprobado, que incluye la adquisición y distribución de cilindros. Luego mencionó que el 9 de mayo de 2022, Minsa señala a través del Oficio 1061 que no existe una brecha de oxígeno por atender, y el 20 de octubre de 2022 mediante el Oficio 599 Minsa señala que nunca solicitó cilindros de oxígeno, negando las acciones señalado anteriormente.

Respecto a la sexta pregunta, se solicita que se adjunte el expediente técnico de la contratación y si DIGEMID elaboró un informe para la adquisición mencionada. Con relación a esta pregunta, señaló que el expediente técnico de contratación ha sido remitido a través de la documentación formal enviada a la Comisión Investigadora con los informes donde se encuentran toda la información del expediente técnico de contratación, a través de un enlace de descarga (900 hojas).

Asimismo, precisó conforme lo ha señalado el Ministerio de Salud en su intervención en la sesión pasada de la comisión, no es competencia de la DIGEMID elaborar informes para la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal.

Con relación a la séptima pregunta, sobre los motivos por los cuales los usuarios, no recibieron los más de 10,000 balones adquiridos por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Dijo que el 9 de mayo a través del Oficio 1061, se señala por parte del Minsa que no existe brechas de oxígeno por atender y se desiste de la implementación por parte del Ministerio de Salud, y solicita tomar las acciones administrativas que correspondan a Legado, a pesar que con el Oficio 411-2021, publicado cinco meses antes de este oficio, el Minsa solicitó la continuidad del Proyecto la implementación de las plantas y cilindros; de esta manera se genera una información cruzada y contraria por parte del Ministerio de Salud.

A través de los oficios del Ministerio de Salud, es importante señalar que las observaciones y los motivos por los cuales el Minsa no recibió los más de 10 000 balones de oxígeno adquiridos por Legado, señalaron en los informes del Ministerio de Salud que es por indicación de su proveedor Linde Perú al no tener un sello de calidad internacional y que servirían sólo para llenado a 160 bares. Los argumentos del Minsa para no utilizar y recibir los más de 10 000 cilindros de oxígeno han sido, porque el proveedor de llenado o recarga de oxígeno les decían que no podían llenarlos y utilizarlos, sin existir a la fecha una norma técnica de cilindros que señale cuales son las características técnicas, que deben de cumplir los cilindros para gas de oxígeno medicinal. Además dijo que el Minsa traslada como observación para la recepción de los cilindros, que sus proveedores le informan que



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

no puede ser utilizados porque son de procedencia China, de acuerdo a lo señalado por la empresa proveedora de oxígeno medicinal Linde Perú.

Nuevamente un acto privado da el sustento técnico, que el Minsa no ha cumplido en su oportunidad con señalar respecto de la no recepción de los 10 000 balones de oxígeno; 16 meses después del planteamiento técnico aprobado que incluye cilindros y que fue modificado en diciembre de 2021, el MINSA señala que no ha solicitado la adquisición de cilindros, esto mediante oficio 599 del 2022 que incluye el informe en el cual la Dirección General de Operaciones en Salud, señala que no ha realizado ningún requerimiento de cilindros de oxígeno de diez metros cúbicos; no obstante el MINSA hasta permitió el diseño del estampado que debería tener cada uno de los cilindros de diez centímetros cúbicos que se estaban adquiriendo de acuerdo al planteamiento técnico.

El Proyecto Especial Legado, ha solicitado en reiterados oficios durante el año 2022 y 2023 al MINSA, la recepción de los cilindros de oxígeno adquiridos conforme a los actuados; hay un oficio de agosto de 2022, dirigido a la Dirección General de Operaciones en Salud, en donde solicitan recibir los cilindros. Dijo que es importante señalar que los cilindros al no existir una norma técnica nacional que señale cuáles son las características técnicas con las que se deberían de contar, fueron adquiridos cumpliendo con la norma técnica internacional IZO 98091 y el Manual de Buenas Prácticas manufactura de productos farmacéuticos Decreto Supremo 021-2018 PCA.

Esta norma técnica es una norma técnica internacional, que incluye y señala específicamente que los cilindros deben de contar con mecanismo de seguridad relacionado con la presión en exceso que debe estar especificado. De otro lado, señaló que el Proyecto Especial Legado, además contrató a la empresa CIFRAN para la verificación y aprobación de los cilindros adquiridos, una verificación técnica con una empresa especialista, para que se pueda corroborar que los cilindros cumplieran con el IZO señalado.

Sobre las condiciones de almacenamiento del oxígeno medicinal y de los balones según la norma de buenas prácticas de almacenamiento de medicamentos, y si mantienen su vida útil y si aún pueden ser utilizados por los usuarios, señalaron que no existe a la fecha un instructivo especializado para cilindros de diez metros cúbicos vacíos; estos cilindros no contienen oxígeno medicinal, al no tener oxígeno medicinal, son sencillamente envases primarios con lo cual no es aplicable el BPA (buenas prácticas almacenables) para productos medicinales. Agregó que estos se encuentran actualmente en la Villa Panamericana, como se ha observado en la visita del congresista Revilla y en los medios de prensa. Además, señaló que Legado tiene un instructivo de almacenamiento de estos cilindros, el cual se está cumpliendo a cabalidad.

Respecto a la novena pregunta, sobre el informe de las acciones adoptadas con respecto al Informe 1052-2022-UFEBIM-DGUS MINSA, emitida por la Dirección General de Operaciones de Salud, al director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento. Señaló como antecedente a este informe que no se evidencia atención alguna por las gestiones anteriores del Proyecto Especial Legado. El año pasado 2022 hubieron más de cuatro directores ejecutivos; la última designación corresponde al suscrito, la cual fue publicada el 30 de diciembre del 2022. Sin embargo, manifestó que las acciones realizadas por esta gestión a raíz de la comunicación de MINSA, lo primero es que se atendieron las observaciones mediante oficio 045-2023, con oficio 048-2023 se atendieron



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

los requerimientos del órgano de control, y con los oficios 026 y 025 - 2023, se atendieron los requerimientos de información al Congreso.

Luego, informó que se sostuvieron dos reuniones con la Dirección General de Operaciones de Salud del MINSA. Se han reunido con el subgerente de control del sector Transportes e Inspección, y han hecho una inspección de campo en la Villa Panamericana, con el OCI del MTC; además se han reunido con el Contralor General donde les informó los actuados sobre los cilindros pendientes por recepción por el MINSA, y la disposición a colaborar con todas las investigaciones a realizarse. Además han hecho una inspección de campo en la vía Panamericana, con el OCI del MINSA.

Con relación a la décima pregunta: tratándose de oxígeno medicinal que se encuentra en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, PENUME, indicar si obtuvieron o recibieron el requerimiento del MINSA el debido registro sanitario para la autorización sanitaria del producto correspondiente. Al respecto, señaló como no se ha adquirido en este caso oxígeno medicinal, sino cilindros, no se requiere autorización por parte del Digemid para su producción y comercialización. La adquisición directa de oxígeno medicinal, sí requiere autorización de Digemid, pero nuevamente el caso en cuestión son cilindros vacíos, no llenos.

Luego respondió sobre la décima primera pregunta, sobre el marco de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo 036, se le solicita informar sobre el uso y el destino de los recursos transferidos en el artículo 2.8 del mencionado decreto de urgencia, los cuales ascienden a la suma de S/. 67 993 285.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES). Sobre esa pregunta dijo que respecto el uso y el destino de los recursos transferidos por la suma de 67 993 285 millones, se ejecutó 44.1, se envió y se transfirió a la Reserva de Transferencia de Contingencia, 10.7 millones, y quedó como saldo presupuestal 13.1 millones. Esta ejecución presupuestal, se asignó a la adquisición de bienes centrales de oxígeno medicinal por método de absorción por oscilación de presión que sea la contratación del servicio de habilitación de 19 casetas para la protección y operación de plantas PCA aplicables a nivel nacional, la adquisición de cinco plantas biogénicas para producción de oxígeno medicinal, adquisición de cilindros de acero para almacenar oxígeno gaseoso, de 10m³ de capacidad para suministro de oxígeno de hospitales definido por el Ministerio de Salud.

Concluyó manifestando que está dispuestos atender las consultas que tuvieran que realizar la Comisión.

Luego el **señor Presidente**, intervino para formular las siguientes preguntas: Pregunta 1. Por qué compraron las plantas biogénicas que es oxígeno líquido al 99%, como se sabe ya se había rebajado la concentración de oxígeno a 93% que es gaseoso, que son más baratos?

Pregunta 2. Por qué hasta la fecha el Hospital de Pacasmayo, no ha sido recibida la planta de oxígeno?

Pregunta 3. El oxígeno medicinal es un medicamento importante requería el Informe Técnico de Digemid, incluso autorización sanitaria para su importación, ¿se hizo o no se hizo?

Pregunta 4. ¿Usted sabe que los actores privados se guían por las autorizaciones sanitarias de Digemid en las que se encuentran las especificaciones técnicas de cada uno de los productos farmacéuticos?



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

El señor Álvaro Castro Guzmán Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, intervino para dar respuesta a las preguntas formuladas

Sobre ¿por qué se compraron plantas biogénicas con 99% de calidad a nivel de pureza de oxígeno medicinal? Dijo que esto es un margen en realidad que se ha generado entre 93% y 99%, y las compras de las plantas biogénicas corresponden al planteamiento técnico remitido al Ministerio de Salud en su oportunidad, y que fue aprobado a través del oficio 880-2021 por parte del Ministerio de Salud. Es por ese motivo que se adquirieron las plantas biogénicas.

Sobre el motivo por el cual la planta de Pacasmayo no ha sido recibida, dijo que, a través del oficio remitido en mayo del año 2022, MINSA señala de que no había una mayor brecha de oxígeno por cubrir, y solicita que se terminen las operaciones relacionadas al oxígeno; el oficio es el 1061 del 2022, en donde nuevamente señalan que no hay una mayor brecha de oxígeno por atender, y se solicita tomar las acciones administrativas correspondientes.

No obstante, indicó que a la fecha están realizando la coordinaciones necesarias para la transferencias y entrega de la planta de Pacasmayo, la cual ya está operando y se ha hecho la verificación hace una semana, con personal del MINSA y la Dirección Regional de Salud.

Respecto los motivos por los cuales no se hizo la certificación con Digemid. Es porque en esa oportunidad sobre las gestiones relacionadas de los cilindros, es que Legado no ha adquirido los cilindros llenos, los cilindros fueron adquiridos vacíos, al adquirirse vacíos, no se requería las certificaciones de Digemid porque no se está adquiriendo un insumo médico, se está adquiriendo un contenedor del insumo médico, y ese contenedor se adquirió con la normativa internacional del IZO correspondiente a cilindros, cumpliendo también con los requisitos técnicos que señaló el MINSA.

El señor Presidente agradeció a los invitados por la información brindada a la comisión investigadora y le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso en fuera citado nuevamente si fuera necesario.

3. Presentación del Señor Daniel Marcelo Jacinto, Ex Alcalde Provincial de Trujillo, para que en su calidad de invitado informe a la Comisión sobre el siguiente punto:

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de pruebas rápidas para la detección temprana de Covid-19 de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 039-2020-2-0424-SCE.

El señor **Presidente**, le dio la bienvenida al invitado, le solicito sus datos personales y luego de tomarle el juramento de ley, dispuso que la secretaría técnica dé lectura a los temas que expondrá el invitado.

El señor Daniel Marcelo Jacinto, ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo **Inició su exposición** señalando que fue alcalde desde el año 2019 hasta julio de 2020, no terminó su gestión porque fue suspendido y se quedó bajo la responsabilidad del señor José Ruiz primer regidor de la Municipalidad. Respecto a la pregunta formulada por la Comisión dijo que este caso está judicializado. Manifestó que esta investigación lo inició la Fiscalía por una denuncia que hizo el primer regidor a través de un medio de comunicación



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en Trujillo y en las redes sociales en forma irresponsable cuando asumió la función de alcalde diciendo que faltaban 2000 pruebas, manifestó que no era cierto porque cuando la municipalidad adquirió a través de la Unidad Ejecutora que es la Gerencia de Personal, las 3000 pruebas para los trabajadores, se tuvo que pedir el apoyo de EsSalud, porque los trabajadores están afiliados a ese régimen. Essalud informa a la Contraloría y la Fiscalía que se utilizaron 2,354 pruebas a los trabajadores de las diferentes gerencias.

El problema era el saldo de las casi 600 pruebas que faltaban. Cuando interviene la Fiscalía, y hace la investigación en EsSalud, el informe concluye que habían utilizado 2354 pruebas y un promedio de 600 pruebas la encontraron en la Municipalidad.

En el año 2020, cuando la Contraloría inicia la investigación sobre esta compra de las 3000 pruebas, dijo que él ya no estaba en la municipalidad, pero en la indicación que hace la Contraloría le envían que aclare ciertas preguntas, respecto a lo dicho por la gerente de personal que alcanzó sobre cuatro actas donde decía que a él le habían entregado 200 pruebas, cada acta de 50 pruebas con las firmas de él y del médico que había recepcionado esas pruebas. Luego señaló en su declaración que esas pruebas nunca ingresaron, tal como lo coordinó con la secretaría general de alcaldía no se elaboró ningún acta. Mencionó que ha solicitado a la Fiscalía, una prueba grafotécnica para que el perito pueda comprobar realmente el tema de su firma y sello que son idénticos en las cuatro actas y que hará llegar la copia a la Comisión. Además refirió que ha presentado una denuncia penal contra la señora Karina Cuba Cervantes, quién fue la Gerente de Recursos Humanos por el delito de falsedad ideológica y falsificación de documentos.

Posteriormente, dijo que de acuerdo al rol como Unidad Ejecutora era la gerente de personal, la que ha dispuesto de esas 3000 pruebas de cómo se tenía que utilizar para esos trabajadores. Luego, señaló el ex alcalde que no ha visto el tema de las pruebas, y que su preocupación era por los diferentes problemas que se tenían como el tema del oxígeno, porque habían muchos trabajadores que estaban en primera línea, como por ejemplo, el SEGAD que es un órgano desconcentrado y allí había más de 1000 trabajadores, el tema del personal de limpieza pública que no podían dejar de trabajar, el tema de Defensa Civil, el tema de personal de otras gerencias que trabajaban. En consecuencia esas pruebas tenían que destinarse como prioridad a todos los trabajadores que estaban en primera línea, y a raíz de eso había muchos trabajadores que hacían trabajo remoto, y otro grupo de trabajadores que por la edad ya no iban a trabajar y se quedaron en sus domicilios.

De otro lado, señaló que después del alcalde, administrativamente está la gerente municipal que es la que tiene la facultad de poder coordinar con todas las gerencias respectivas. Y con respecto a lo manifestado por la gerente de Recursos Humanos reiteró que posiblemente tuvo problemas en cuanto a la distribución y el faltante de esas pruebas. Por eso es que cree que optó por lo más fácil, echarle la culpa al alcalde y crear esas actas falsas para justificar esas 200 pruebas.

Finalmente, dijo que este caso ya está judicializado y que el fiscal ha solicitado que el juez admita la investigación preparatoria. Además, señaló que ha hecho sus descargos en la Contraloría el año 2020 y en la Fiscalía el 2022.

El **señor Presidente**, agradeció por su presencia al invitado y le comunicó que la Comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

El señor **Daniel Marcelo Jacinto**, antes de retirarse se comprometió remitir toda la información correspondiente a la Comisión.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. Presentación del Señor Doctor Aurelio Arturo Orellana Vicuña, Presidente Ejecutivo de EsSalud, para que en su condición de invitado informe a la Comisión sobre los siguientes puntos:

- Las presuntas irregularidades en lo referente a la cancelación de una deuda ascendente a S/. 41'000,520 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) a favor de la empresa AIONIA TECHNOLOGY CORPORATION S.A.C., obligación contraída mediante el Contrato de Adquisición de kit de detección rápida para nuevo coronavirus (COVID-19), Contrato N° 4600054223, compra que era materia de investigación en el Ministerio Público.
- Los procesos de regularización de las deudas contraídas con los proveedores, pagos efectuados por EsSalud a diversas empresas proveedores por bienes y servicios, las cuales, según la propia nota de prensa de EsSalud, fueron hechas en menos de 15 días hasta por casi 23 millones de soles, deberá informar a que empresas se le cancelaron esas deudas, si los casos estaban judicializados o con sentencia ejecutoriada o estaban en proceso de arbitraje.

El señor Presidente, le dió la bienvenida al invitado, le solicitó sus datos personales y luego de tomarle el juramento de ley, dispuso que la secretaría técnica dé lectura a los temas que expondrá el doctor Aurelio Arturo Orellana Vicuña en su condición de Presidente Ejecutivo de EsSalud.

El Señor Aurelio Arturo Orellana Vicuña, Presidente Ejecutivo del Seguro Social De Salud-ESSALUD, Inició su exposición señalando que en el periodo 2020, 2021 y 2022 ocurrieron una serie de acontecimientos a nivel mundial donde la demanda por la atención y detección de pacientes con COVID-19 fue tan alta que no tuvieron capacidad de poder regularizar y poder cumplir con pagar a sus proveedores. En ese sentido, señaló que cuando asumió la presidencia ejecutiva, la deuda que tenía EsSalud hacia los proveedores, deuda contraída durante este periodo de la pandemia de COVID-19 ascendía aproximadamente a 500 millones. Los proveedores trataban de cobrar sus deudas de diferentes maneras, haciendo manifestaciones en el local central, y otras formas de reclamos. En este contexto, EsSalud trató de transparentar todos los procesos, sin excepción tratar de pagar a todos los proveedores una deuda que no era en su gestión sino que era una deuda adquirida, una deuda heredada de las gestiones anteriores.

Los pagos que son materia de consulta se han ceñido al procedimiento regulado en la normativa de ejecución presupuestaria, contratación del Estado y normas conexas. Luego solicitó concederle el uso de la palabra a la Gerente de Asuntos Jurídicos para que responda la primera pregunta relacionado con las presuntas irregularidades en lo referente a la cancelación de una deuda a la empresa Aionia Technology.

La señora Angie Jacqueline Vega Arrunátegui, Gerente Central de Asesoría Jurídica del Seguro Social de Salud-Essalud, señaló que la relación contractual directa entre Aionia Technology y Essalud inicia con fecha 10 de julio de 2020 a través de la emisión de una orden de compra N° 4503619165 a favor de AIONIA, cuyo plazo de ejecución fue desde el 11 de julio al 13 de julio de 2020.

Con fecha 13 de octubre de 2020, se suscribe el contrato N° 4600054223, por el monto de 41,000,520.00 (cuarenta y un millones quinientos veinte mil con 00/100 soles) como consecuencia de la regularización de contratación directa (Ley 30225) en el marco de la emergencia sanitaria.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Posteriormente, como consecuencia de esta relación contractual se emite la conformidad el 7 de octubre del año 2020, la CEABE procedió con el devengado de la factura por el monto de la obligación contractual. Con fecha 1 de julio de 2021, se notificó a Essalud la solicitud de arbitraje presentada por AIONIA con fecha 25 de junio de 2021. Dicha solicitud fue contestada por Essalud con fecha 15 de julio de 2021. Con fecha del 11 de abril, AIONIA presenta su demanda arbitral, como consecuencia de ello, la institución en el ejercicio del derecho de defensa presenta la contestación de demanda y una pretensión de reconvencción, que eso implica una pretensión de resolución de contrato, con fecha 11 de mayo de 2022. Asimismo, al tener conocimiento de la existencia de una investigación a nivel fiscal, Essalud solicitó al Tribunal Arbitral, el 7 de julio de 2022, la suspensión del arbitraje. Sin embargo, el tribunal a través de una orden procesal 4 declaró infundado el pedido de suspensión, situación que les llevó a que como institución presentar una reconsideración a la decisión del tribunal el 18 de agosto de 2022. Pero lamentablemente, el 18 de octubre el tribunal a través de una orden procesal 6, el Tribunal Arbitral declaró impugnada la reconsideración.

Luego de un año y medio, aproximadamente, en controversia entre la institución y la empresa AIONIA, el tribunal emite un laudo arbitral contenido en una orden procesal 8 y que fue notificada a la institución el 7 de diciembre de 2022.

Este laudo solicitaba y ordenaba a la institución el pago de los 41,520,520 millones (cuarenta y un quinientos veinte millones de soles) como consecuencia de la adquisición de este kit de pruebas rápidas. Asimismo, ordena que la institución ejecute el pago de gastos arbitrales.

A efectos de agotar los mecanismos en la vía arbitral, Essalud presentó una solicitud de interpretación. Esta solicitud de interpretación fue declarada impugnada por el tribunal a través de una resolución del 18 de enero de 2023, específicamente fue la orden procesal 9. En este estado y al no existir causales de anulación, la gerencia central de asesoría jurídica, a través de una Nota 184-GCAJ-ESSALUD-2023 del 2 de febrero de 2023, comunica a la gerencia general el informe final del laudo, ello con la finalidad que se proceda al cumplimiento del mismo. Asimismo, la gerencia general a través de un memorándum 291-GC-ESSALUD-2023 comunica a la gerencia central de Ceabe el laudo arbitral, a efectos que se proceda al cumplimiento del Laudo

Posteriormente, señala que la subgerencia de Adquisición y Ejecución Contractual, de la Ceabe, emite el informe 201, de fecha 03 de febrero de 2023, este informe es remitido a la Gerencia Central de Gestión Financiera para que en cumplimiento del Laudo y en cumplimiento de sus competencias se proceda con el trámite correspondiente. Indicó que se debe tener en cuenta el Decreto Legislativo 1071 que señala que todo Laudo es definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento, teniendo como constancia de ello una calidad de cosa juzgada.

Luego manifestó que existe un Informe de Control 278-2020, emitido por el Órgano de Control Institucional, el mismo que fue de conocimiento de la institución a través del oficio 1585, de fecha 29 de diciembre de 2020, es decir, posterior a la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato, que ocurrió el 3 de octubre de 2020.

Como consecuencia de ello, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, en defensa de los intereses institucionales interpuso una denuncia penal el 29 de noviembre de 2020, ante la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios. Luego precisó que esta denuncia ha sido acumulada con otro caso fiscal que fue iniciado de oficio contra la institución. Asimismo, se



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

debe tener en cuenta que la defensa de la entidad viene siendo asumida por el procurador anticorrupción en estos casos, en el marco del Decreto Legislativo 1325.

Asimismo, hay que tener en cuenta que, como consecuencia de un deber de colaboración entre instituciones, en el marco de un procedimiento transparente, Essalud ha puesto en conocimiento de la fiscalía a cargo de estos hechos el laudo arbitral, ello con fecha 22 de diciembre de 2022. Asimismo, ha puesto en conocimiento el informe final del laudo y el cumplimiento del mismo a través del oficio 11, de fecha 10 de febrero de 2023. Por último, señaló que el pago realizado a través de la Gerencia Central de Gestión Financiera con fecha 10 de febrero de 2023, ha sido puesto en conocimiento de la fiscalía con el Oficio 014, de fecha 16 de febrero de 2023.

Luego intervino el señor Aurelio Arturo Orellana Vicuña, Presidente Ejecutivo de Essalud, quien manifestó que se ha concluido con responder el punto 1, con relación al pago de AIONIA. Dijo que esto es un contrato de un servicio brindado en el 2020, era un compromiso que se tenía que cumplir dentro del marco de la ley y de la normatividad, y que el desconocimiento tenía una serie de implicancias legales, penales e incluso financieras para la institución; porque el pagar los intereses los devengados de acuerdo a los cálculos se tendría que pagar más del doble de lo que se debía.

Luego solicitó que el doctor Daniel Casella, jefe de la Oficina de Integridad de EsSalud, haga uso de la palabra.

El señor ángel Daniel Casella D'Alascio, Jefe de la Oficina de Integridad de Essalud, presentó un flujograma de las acciones desarrolladas como consecuencia de estas contrataciones directas que no han logrado regularizarse.

En primer término, dijo que los proveedores son los que inician el procedimiento de conciliación extrajudicial ante los centros de conciliación autorizados por el MINJUS. Essalud recibe la solicitud de conciliación y la remite al área jurídica. Esta área jurídica, solicita al órgano encargado de las contrataciones OEC la emisión de un informe técnico. Este órgano encargado de contrataciones elabora el informe técnico y lo remite a Jurídica. Este informe técnico contiene el informe de necesidad de adquisición, los términos de referencia, las especificaciones técnicas, la indagación de mercado realizada, la respectiva orden de compra, la conformidad de servicio o de la recepción de los bienes, la debida certificación presupuestal. Luego el Área Jurídica evalúa este informe legal con una presentación del proyecto de autoritativa, y remite a la Gerencia General.

La Gerencia General de la institución revisa esta autoritativa y remite a asesoría jurídica para asistir a la audiencia de conciliación. En esta audiencia de conciliación pueden presentarse dos circunstancias, que se logre conciliar o que no se logre. En caso se logre conciliar se procede al pago en un plazo de 15 días; en caso de que no se pueda conciliar, por diversas circunstancias, el proveedor deberá iniciar el proceso judicial para el reconocimiento del pago de su orden de compra.

Señaló que todo este procedimiento, se encuentra previsto en la Directiva N° 01-GG-ESSALUD-2012, Lineamientos para la solución de Controversias a través de la conciliación extrajudicial. Luego se refirió a lo relacionado con la metodología de atención a estos proveedores en estos procedimientos de conciliación, dijo que existen órdenes de prelación y presupuestos que deben necesariamente priorizarse para la atención de los proveedores.

Luego, nombró los presupuestos que deben tener para proceder a la priorización de la conciliación: una conciliación vigente, su orden de compra, la debida conformidad de



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

servicio y la certificación presupuestal; las 4 condiciones para proceder a la atención a proveedores en conciliación extrajudicial.

Finalmente, manifestó que atendiendo al pedido del punto 2 del oficio de la Comisión Investigadora, indicó que son 26 empresas a la que se ha procedido a pagar y cancelar la deuda con un total de 14,416,418.04 millones de soles como producto de haber cumplido con esa conciliación realizada; adicionalmente conciliaciones directas que tienen las cuatro condiciones previstas.

Del 3 al 6 de enero de 2023 se ha procedido a pagar a los proveedores que se detalla por un monto de 14 416 418.04 millones de soles, y del 9 al 13 de enero de 2023 a 25 proveedores ascendente a 9 441 284.13 millones de soles.

Concluida con las exposiciones de los invitados, intervino el **señor Presidente** para formular las siguientes preguntas.

La primera pregunta, ¿a cuántas instituciones o personas con laudo a su favor le debe Essalud?, ¿por qué se priorizó a AIONIA?

Segunda pregunta, se ha señalado que ha habido irregularidades en el contrato, y que han denunciado a los funcionarios responsables. ¿Por qué no acudieron al Poder Judicial luego del arbitraje para pedir la nulidad del arbitraje?

Estas preguntas fueron absueltas por la señora Vega Arrunátegui, gerente de asesoría jurídica. Con relación a la primera pregunta, dijo que se debe tener en cuenta que el laudo arbitral de AIONIA contaba con un devengado del año 2020, es decir con una afectación presupuestal 2020. A la fecha han sido notificados con 56 laudos, cuya afectación presupuestal se realizará recién en el año 2023 o en el ejercicio subsiguiente.

Con relación a la segunda pregunta, dijo que se debe tener en cuenta que la norma de arbitraje le señala las causales taxativas para interponer un recurso de anulación. Cabe precisar que asesoría jurídica en su informe legal ha determinado que no existe causal de anulación, porque la controversia tenía una conformidad de servicio por parte del área usuaria. Es por ello que no se interpuso el recurso de anulación en la vía judicial, sin embargo, hay que tener en cuenta que se agotaron todos los mecanismos procesales en la vía arbitral, interponiéndose el recurso o la solicitud de suspensión de arbitraje.

El señor Presidente, Agradeció al señor Orellana Vicuña por las respuestas a las interrogantes y le solicitó remitir el informe de asesoría jurídica la Comisión. Además le comunicó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso, e incluso citarlo nuevamente si es necesario.

5. Presentación del Señor Eder Ayrton Díaz Chávez, Gerente Regional de Control de Ucayali, quien informará a la Comisión sobre los siguientes puntos:

- Sobre las presuntas irregularidades y falencias advertidas en el Hospital Regional de Pucallpa y el Hospital Amazónico, que no habrían permitido una correcta prestación del servicio hospitalario durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del Covid 19.
- Sobre el presunto pago irregular que habría realizado la DIRESA Ucayali de S/ 528 000 por medicamento para tratamiento Covid, situación descrita en el Informe de Control Específico N° 005-2022-2-5354-SCE.
- Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición, operatividad y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

medicinal para el Hospital Amazónico de Yarinacocha, situación descrita en el Informe de Control Específico N° 025-2022-2-5354-SCE.

- Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían cometido en el Gobierno Regional de Ucayali en la ejecución del Decreto Supremo N° 098- 2020-EF, en lo referido a los servicios de alojamiento temporal en cuarentena por catorce días y alimentación completa diaria de personas en situación de vulnerabilidad ante el Covid-19, hechos descritos en el Informe N° 027-2020- 2-5354-SCE de la Contraloría General de la República.
- Otros casos sobre presuntas irregularidades y presuntos actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de los bienes, servicios, medicamentos, contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud (Essalud), Ministerio de Salud, gobiernos locales y del gobierno regional identificados por la Contraloría General de la República en el Departamento de Ucayali, durante el período de la emergencia sanitaria nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad.

El señor **Presidente**, dio la bienvenida al invitado y luego dispuso que el secretario técnico de lectura a los temas materia de la exposición del señor Eder Ayrton Díaz Chávez.

Señor Eder Ayrton Díaz Chávez, Gerente Regional de Control de Ucayali, hizo una presentación en la que se muestra los informes de control y los resultados del control gubernamental en la región Ucayali, en el marco de la emergencia sanitaria.

Señaló que en la región Ucayali, se han emitido un total de 320 informes abarcando a cuatro provincias y los 17 distritos de ámbito regional. Respecto a las consultas efectuadas, relacionadas a infraestructura hospitalaria, se han emitido algunos informes. El primero de ellos, es un control específico realizado a EsSalud, en el cual se ha identificado contrataciones irregulares en el Hospital Temporal Villa de Salud Covid 2019 en Ucayali.

En este informe se ha determinado que la contratación directa para los servicios de mantenimiento correctivo, la infraestructura e instalación del Hospital Temporal de la Villa de Salud, se incluyeron servicios que ya habían sido realizados en otra contratación directa y en otros servicios pagados por medio de anticipos. Esta situación ha generado un perjuicio económico de 132 mil soles, y se han identificado responsabilidades en nueve funcionarios y servidores de EsSalud de carácter penal, civil y administrativo. Otro informe también relacionado a EsSalud, es el Informe de Control Específico 020, ligado a la contratación irregular en el Centro de Atención Primaria Covid 2019.

En ese servicio de control, se ha identificado que la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la infraestructura e instalación del Centro de Atención Primaria Campoverde, se realizó sin la previa coordinación o autorización de las dependencias de la sede central, incluyendo la elaboración de los términos de referencia, servicios innecesarios, así como no existió la pluralidad de los postores para la determinación del valor estimado.

Este servicio de control identificó responsabilidades en seis funcionarios y servidores de tipo penal, civil y administrativo, y un perjuicio económico a la entidad superior a los 305 mil soles.

Otro servicio de control específico también a EsSalud, en el cual se ha identificado responsabilidades de seis funcionarios y servidores de tipo administrativo, es aquella relacionada a que el PRONIS contrató al proveedor que no cumplió con los términos de referencia para la instalación de los centros de atención y aislamiento temporal Covid-19



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en la región Ucayali. Este servicio de control ha examinado un monto superior a los 21 millones de soles, y se emitió el Informe de Control Específico 039.

Respecto al Hospital Regional de Pucallpa, es de precisar que esta obra se encuentra con el contrato resuelto. Sin embargo, durante su ejecución se ha efectuado el control concurrente, en el cual se han emitido más de una decena de hitos de control, en los mismos que se ha podido identificar deficiencias constructivas en el proceso de la ejecución de la obra, así como retrasos en los trabajos que venía realizando el contratista de aquel momento. Esta es una obra, que el contrato se encuentra resuelto, y posterior a la resolución del contrato también se han efectuado servicios de control simultáneos en la modalidad de control concurrente a los trabajos de la ejecución y elaboración del expediente de saldo de obra.

Otra infraestructura hospitalaria que también ha sido materia del servicio de control concurrente, ha sido la obra del Hospital de Contingencia 3. En esta obra, que se realiza por administración directa, hasta la fecha no se ha concluido, y ha tenido muchas paralizaciones debido a que la entidad no contaba con los materiales para su ejecución. Esta obra continúa en ejecución, y hasta la fecha no puede ser puesta en funcionamiento debido a que se encuentra inconclusa.

Respecto a la adquisición de medicamentos, está el Informe de Control Específico 05 realizado a la adquisición de la enoxaparina, un medicamento utilizado para el tratamiento de Covid-19. Dijo que allí se ha determinado un perjuicio económico de 528 mil soles, debido a la compra de este medicamento de manera irregular. Se ha determinado responsabilidad en siete funcionarios y servidores de tipo penal y administrativa.

Por otro lado, se pagaron contrataciones directas de insumos médicos sin sustento legal en la emergencia sanitaria. Este es un informe también de control específico desarrollado a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, en el cual se han identificado responsabilidad en ocho funcionarios y servidores de carácter civil y administrativa.

Respecto a la adquisición de plantas de oxígeno, se presentan tres informes de las adquisiciones de plantas de oxígeno a cargo del Gobierno Regional de Ucayali, que suman más de 3 millones de soles, y se han identificado perjuicios económicos significativos en estas adquisiciones. Se tiene los Informes 025,024, y el 023 del 2022, en los cuales se ha determinado que las plantas de oxígeno adquiridas por el Gobierno Regional de Ucayali no cumplieron las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia, y se brindaron las conformidades a pesar que los contratistas no entregaron los equipos solicitados. Esto ha ocasionado perjuicios económicos a la entidad, y la identificación de responsabilidades en funcionarios de tipo penal y administrativo.

Respecto a la contratación de bienes y servicios para atender la emergencia sanitaria, señaló que se ha emitido el Control Específico 027-2020, relacionado al pago irregular en hospedajes y alimentación en el Centro de Operaciones de Emergencia GORE Ucayali. Indicó que estos gastos se han realizado en el marco del D.S. 098, y se han otorgado las conformidades y efectuado los pagos de servicio de alojamiento temporal en la cuarentena por alimentación y alojamiento, a pesar de que no se cumplían las condiciones para dichos pagos. Esta situación ha generado perjuicio económico por 177 mil 250 nuevos, y se ha identificado responsabilidades en ocho funcionarios y servidores de tipo penal y administrativo.

Por otro lado, el pago del servicio de acondicionamiento para la atención de pacientes Covid sin términos de referencia en el Hospital de Yarinacocha, Señaló que este es un informe de control específico, que se ha realizado al Gobierno Regional de Ucayali por la



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contratación del servicio de acondicionamiento y atención de pacientes Covid sin definir términos de referencia, efectivizando la contratación de un proveedor sin experiencia alguna, que, a pesar de ello, no cumplió con la totalidad de los servicios, así como desarrollar los trabajos de manera defectuosa. Esa situación ha conllevado a la determinación de responsabilidades en siete funcionarios y servidores de índole penal y administrativo.

Con relación a los pagos de prestaciones y bonificaciones al personal de Salud, también se ha realizado los servicios de control. El primero de ellos, en la Red de Salud de Atalaya, se pagaron guardias médicas y la prestación efectiva del servicio, esta situación ha generado un perjuicio económico de ciento veintidós mil soles, y la responsabilidad civil y administrativa en 20 funcionarios y servidores de dicha entidad.

Por otro lado, el pago irregular de bonos COVID, en el personal de la Diresa Ucayali, situación que ha generado perjuicio económico superior a los 540 mil soles, y la identificación de responsabilidades de tipo civil administrativa de 20 funcionarios y servidores de dicha entidad.

Asimismo, informó que se ha realizado el servicio de control concurrente al proceso de vacunación, en los cuales se han realizado más de 10 informes de hitos de control y entre los principales tenemos los siguientes: manifestó que su institución identificó que 110 ciudadanos, que no les correspondían recibir vacuna en aquel momento ya habían sido inoculados, cuando en una primera instancia las vacunas solamente estaban dirigidas para el personal de salud.

Otro informe que también se ha realizado al proceso de vacunación, es un servicio de control concurrente o un hito de control, en el cual se advirtió que más de 76 mil vacunas contra el COVID, estaban con fecha cercanas a su caducidad. Esa situación fue comunicada de manera oportuna a la Dirección Regional de Salud, que tenía a su cargo el proceso de vacunación, a fin de que puedan determinar las acciones correctivas necesarias y evitar la caducidad de estas vacunas en los almacenes de la Dirección Regional de Salud.

Finalmente dijo que estos son los informes de control que se han realizado a cargo de la Gerencia Regional de Ucayali, en el ámbito de la emergencia sanitaria, durante el periodo 2019, 2022 y también señaló que es preciso informar, que se ha entregado copia de cada uno de los informes al secretario técnico de la Comisión para ser entregados a su presidencia.

El **señor Presidente**, agradeció al señor Eder Ayrton Díaz Chávez por la información proporcionada a la Comisión Investigadora y además le informó que la Comisión podrá requerir información adicional sobre el caso, incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

6. Presentación de la Señora Nelly Katty Arce Muñoz, Ex Subgerente de Presupuesto de la Región Ucayali, para que en su calidad de invitada, exponga sobre los siguientes puntos:

- Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían cometido en el Gobierno Regional de Ucayali en la ejecución del Decreto Supremo N° 098- 2020-EF, habiéndose efectuado la conformidad y el pago por servicios de alojamiento temporal en cuarentena por catorce días y alimentación completa diaria de personas en situación de vulnerabilidad ante el Covid-19. Hechos descritos en el Informe N° 027- 2020-2-5354-SCE de la Contraloría General de la República.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El señor Presidente, le dio la bienvenida a la invitada, le solicito sus datos personales y luego de tomarle el juramento de ley, dispuso que la secretaria técnica dé lectura a los temas que expondrá la invitada.

La señora Nelly Katty Arce Muñoz, Ex Subgerente de Presupuesto de la Región Ucayali, manifestó que de acuerdo a los cuestionarios que le ha enviado la Comisión manifestó que en su condición de subgerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, tenía entre sus funciones formular y programar el presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, realizar las modificaciones presupuestales, realizar las certificaciones presupuestales, hacer los informes de acuerdo a lo que se requiere en términos generales, tal como está consignado en el Manual de Organizaciones y Funciones y en el Reglamento de Organización y Funciones.

Luego, señaló que el D.S. 098-2020-EF, publicado el 5 de mayo fue incorporado en el Presupuesto del gobierno regional de Ucayali, con la Resolución Ejecutiva Regional 137,175 donde se incorpora la transferencia para el tema de los alimentos y alojamiento que tenía el gobierno regional. Una vez incorporado a través de la oficina de Presupuesto se da a conocer al área usuaria, para que en base a ello hagan su requerimiento o hagan la ejecución.

En tal sentido, el área usuaria que es la oficina Regional de Defensa Civil, ha hecho los requerimientos; si un requerimiento sale del área usuaria, pasa por el área de Administración y el área de Administración lo deriva a la oficina de Presupuesto y es así como ellos han visto que está el requerimiento del área usuaria, el requerimiento del área de Logística, el proveído de la administración, del gerente de Presupuesto y con esos documentos, el área de Presupuesto ha emitido las certificaciones presupuestales en su debido momento, porque dijo que de acuerdo al Decreto Legislativo 1440 para emitir una certificación presupuestaria, necesariamente tiene que haber el requerimiento del área usuaria, sin ese documento la oficina de Presupuesto, no puede emitir la certificación presupuestal. Por eso que el área de Presupuesto ha emitido la certificación en base a esos documentos. Todos esos documentos que sustentan las certificaciones se encuentran en el expediente que tiene la Contraloría y todos están debidamente sustentadas con los oficios y con el informe de la oficina de Logística.

Es en ese sentido, dijo que se ha hecho las certificaciones presupuestales en su oportunidad; la oficina de Presupuesto no es la que hace el seguimiento a quién se compra, cuándo se paga; el área de Administración y el área usuario hace el seguimiento hasta la formalización del pago. Eso está estipulado dentro de los procedimientos del Manual de Organización y Funciones de esa entidad, ese es el flujo que recorre los documentos.

Adicionalmente, en el tema de las certificaciones presupuestales, indicó que al momento de que el área usuaria solicita la certificación envían un padrón de las personas que hacían uso de los ambientes y de las personas que hacían uso del consumo de alimentos. Esos documentos también están en los expedientes de las certificaciones.

El señor Presidente, agradeció a la invitada y se le comunicó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso, e incluso citarla nuevamente, si fuese necesario.

7. Presentación del Señor Angel Luis Gutiérrez Rodríguez, Ex Gobernador Regional de la Región Ucayali, quien participará en su calidad de invitado e informará a la comisión sobre los siguientes asuntos:

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adquisición de enoxaparina; situación descrita en el Informe de la Contraloría General de La República N° 005-2022-2-5354-SCE.

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición, operatividad y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal para el Hospital Amazónico de Yarinacocha; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 025-2022-2-5354-SCE.
- Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían cometido la conformidad y el pago por servicios de alojamiento temporal en cuarentena por catorce días y alimentación completa diaria de personas en situación de vulnerabilidad ante el Covid-19, hechos descritos en el Informe N° 027-2020- 2-5354-SCE de la Contraloría General de la República.

El señor Presidente, le dio la bienvenida al invitado, le solicito sus datos personales y luego de tomarle el juramento de ley, dispuso que la secretaria técnica dé lectura a los temas que expondrá el invitado

El señor Angel Luis Gutiérrez Rodríguez, Ex Gobernador Regional de la Región Ucayali informó que durante los tres primeros años del periodo de gobierno 2019-2022, tenía el cargo de vicegobernador, y asume el cargo de gobernador regional provisional a partir del día 7 de febrero de 2022, mediante la Resolución 0079-2022, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones.

En relación al primer punto, se refirió sobre el informe de Contraloría el 005-2022-2-5354, donde se habría producido presuntas irregularidades en la adquisición del medicamento enoxaparina. El medicamento de enoxaparina, es un anticoagulante que se aplica a los pacientes graves, para evitar que haya una coagulación en la sangre, era un medicamento necesario y útil en la región.

Manifestó que estando como gobernador provisional, el 5 de mayo del 2022, llega a su despacho el Informe 005-2022 de la Contraloría donde se especifica que se habrían producido irregularidades en la compra de este medicamento. Inmediatamente, dirigió a la gerente general Roxana Vargas el memorándum 304-2022-CR1-CR, registro 118-1919, donde le ordena dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Control Especifico 005-2022. Luego el 23 de mayo, la gerente general, se dirige a la señora Aida Dávila de Orellana, Jefa de la oficina de gestión de las personas, con el memorándum 432-2022-GRUGR de la gerencia general donde le informan que en atención al documento de la referencia, emitido por el órgano de control oficial de gobierno regional, que corresponde a los resultados de servicio de control específico 005, sobre presunta irregularidad, autorización y efectivización del pago de la enoxaparina, le pide a la jefa de oficina de recursos humanos, para que disponga a la secretaria técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, el inicio del proceso administrativo para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios de gobierno regional, comprendidos en el hecho, bajo responsabilidad funcional.

Respecto al segundo punto, sobre el Informe de la Contraloría General de La República N° 025-2022-2-5354-SCE, referido a la adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal del hospital Amazónico, dijo que llegó a su despacho del gobierno regional el 27 de diciembre del 2022, dos días antes que termine su gestión. El mismo día que ya se retiraban de la gestión envió un memorándum 592-2022 a la señora Tania Lozano, gerente general, donde le indica iniciar proceso administrativo disciplinario, en referencia al documento de la Contraloría, donde textualmente le dice a la gerente general que por medio de la presente, ordena a su despacho, tramitar, coordinar y/o disponer con las áreas



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pertinentes de esta sede, en específico para la Secretaria Técnica del gobierno regional de Ucayali, dar estricto cumplimiento a lo expuesto en el Informe Control Especifico 025-2022, observando sus conclusiones y acatando sus recomendaciones. El mismo día, el 29 de diciembre la gerente general, envía el memorándum 858-2022, al economista Alan Joel Pérez Campos, gerente de la oficina regional de administración, para que inicie proceso administrativo disciplinario a los servidores y funcionarios partícipes de los hechos observados, detallados en el Informe de Control específico número 025-2022, vinculado al proceso de adquisición, operatividad y funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal para el Hospital Amazónico de Yarinacocha, dando cuenta a su despacho de las acciones adoptadas.

Con relación al tercer punto, referido a las presuntas irregularidades que se habrían cometido sobre la conformidad y el pago por servicios de alojamiento temporal en cuarentena por catorce días y alimentación completa diaria de personas en situación de vulnerabilidad ante el Covid-19, hechos descritos en el Informe N° 027-2020- 2-5354-SCE de la Contraloría General de la República, manifestó que este Informe de la Contraloría llegó el 23 de octubre del 2020 al ex gobernador Francisco Pezo y luego el gerente general envía el Memorándum 433 del 2020, al doctor Walter Joaquín Meza, ex jefe de la oficina de control de recursos de las personas, para que inicie el proceso administrativo, en atención al documento de la referencia, emitido por el órgano de control del gobierno regional, que corresponde al Control 027-2020, sobre hecho de presunta irregularidad a pagos efectuados por servicios de alojamiento, alimentación, fuera del marco del Decreto Supremo 098-2020.

Concluyó manifestando con respecto a estas tres preguntas, se ha dispuso que se proceda según las recomendaciones dadas por la oficina de Control del Gobierno Regional. También dijo como en todo el país fueron momentos muy difíciles, los hospitales no podían abastecerse con el oxígeno, y era imperativo tener una planta de oxígeno. Igual hubo falencia con la enoxaparina, en cuanto a su distribución en los primeros meses del 2020, cuando empezó con fuerza esta epidemia y se tuvo que adquirir enoxaparina.

El **señor Presidente**, agradeció la presencia del invitado y le comunicó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

8. Presentación del Señor Armando Vásquez Castro ex Gerente Regional de Desarrollo Social del GORE Ucayali, quien en su calidad de invitado informará a la comisión sobre los siguientes asuntos:

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición, operatividad y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal para el Hospital Amazónico de Yarinacocha; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 025-2022-2-5354-SCE

El **señor Presidente**, le dio la bienvenida al invitado, le solicitó sus datos personales y luego de tomarle el juramento de ley, dispuso que la secretaria técnica dé lectura a los temas por los cuales la comisión citó al señor Armando Vásquez Castro, ex Gerente Regional de Desarrollo Social del Gore

El **señor Armando Vásquez Castro, Ex Gerente Regional de Desarrollo Social del GORE Ucayali**, inició su exposición señalando sus obligaciones como Gerente de Desarrollo Regional de Desarrollo Social, el cual dio lectura al ROF en los concerniente a sus obligaciones:



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"El órgano de línea depende de la Gerencia General Regional, responsable del diseño de conducción, coordinación, supervisión, evaluación de las políticas públicas regionales de desarrollo social; desempeña funciones regionales específicas en los sectores de educación, cultura, ciencia, tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo de la micro y pequeña empresa, población, saneamiento, desarrollo social, igualdad de oportunidades; así como los derechos de las personas con discapacidad y otros segmentos de la población con necesidades específicas, promoviendo su desarrollo y su inclusión.

Mencionó que su gerencia no participa en la adquisición de un bien, participa a través de la Subgerencia de Juventudes y Poblaciones Vulnerables, que se encarga de elaborar, formular y velar por los proyectos, que ellos sólo elevan a la gerencia y la gerencia lo eleva al Gerente Regional. Este, a su vez, solicita que esa IOARR sea respaldada con una resolución. Otra vez lo deriva a la gerencia y la gerencia lo eleva a administración, para que administración haga todo el proceso de adquisición.

Por lo tanto, dijo que no podría absolver esta pregunta de adquisición porque no es parte de sus funciones, ni es parte de la gerencia. La adquisición es parte de la administración, con su órgano de línea, que es logística. En cuanto a la operatividad y funcionamiento, señaló que quien se encarga de la operatividad y funcionamiento es el responsable directo, la unidad para quien ha sido adquirida, en este caso fue el hospital amazónico.

El señor **Presidente** agradeció la participación del invitado. A la vez el manifestó el invitado que dejará los informes correspondientes que presentó a la Contraloría.

9. Presentación del Señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali quien informará sobre los siguientes puntos:

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de enoxaparina.
- Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición, operatividad y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal para el Hospital Amazónico de Yarinacocha, situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 025- 2022-2-5354-SCE.
- En lo referente a las presuntas irregularidades que se habrían cometido en el Gobierno Regional de Ucayali en la ejecución del Decreto Supremo N° 098- 2020-EF, en el caso del alojamiento temporal, hechos descritos en el Informe N° 027-2020-2-5354-SCE de la Contraloría General de la República.

El señor **Presidente** dispuso que el secretario técnico de lectura a los temas que expondrá el invitado y luego le concedió el uso de la palabra al señor Gambini Rupay.

El señor Manuel Gambini Rupay Gobernador Regional de Ucayali, dijo que ha asumido recientemente la gestión de gobernador regional de Ucayali el 2 de enero del 2023. Con relación a las preguntas formuladas por la Comisión manifestó que ya se han tomado las acciones correspondientes y se ha sancionado a los responsables.

El señor **Presidente**, solicitó al señor Gambini Rupay enviar un informe por escrito de las acciones ejecutadas durante su gobierno.

Luego le agradeció al invitado por su presencia en la sesión y le comunicó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso, incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

10. Presentación del Señor Juan Carlos Salas Suárez, Ex Director de la Dirección



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Regional de Salud de Ucayali, para que en su calidad de invitado informe sobre los siguientes puntos:

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición, operatividad y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal para el Hospital Amazónico de Yarinacocha; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 025-2022-2-5354-SCE.
- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de enoxaparina; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 005-2022-2-5354-SCE

El señor **Presidente**, le solicitó al invitado sus datos personales y de su abogado. Luego de tomarle el juramento de ley dispuso que el secretario técnico dé lectura los temas materia de la presente citación.

El señor Juan Carlos Salas Suárez luego de expresar su saludo al presidente y miembros de la Comisión Investigadora inició su informe justificando el requerimiento de la planta. Dijo que mediante D.S. 08-2020 del 11 de marzo del 2020 se declaró la emergencia sanitaria por 90 días a nivel nacional y que en el año 2020 tuvieron desde abril hasta diciembre 1192 fallecidos con diagnóstico Covid-19. Dijo que era una situación difícil ver a la población pidiendo atención médica y pidiendo oxígeno pero no había, porque simplemente los proveedores que tenían en Ucayali estaban ofertando a mayor precio a Huánuco y la población de Ucayali se quedó sin oxígeno. Señaló que al no tener oxígeno suficiente para cubrir las necesidades, tanto del Hospital Regional como del Hospital Amazónico, al estar en proceso la adquisición de la planta de oxígeno para el Hospital Amazónico y para el Hospital Regional, pero que no se sabía cuándo iban a llegar, optaron por tomar la decisión de generar un requerimiento para la compra de una planta procesadora de oxígeno para que sea administrada por la Diresa, y poder atender las necesidades del Hospital Regional, del Hospital Amazónico y de la población en general que se veía hacer colas y no lograban obtener el oxígeno.

Ante esta situación, hicieron la gestión, porque no podían desatender la salud de las personas e hicieron el requerimiento, pero con errores en las especificaciones técnicas, porque no tenían personal calificado en su región para que se encargue de hacer las especificaciones técnicas que, definitivamente, han sido escrupulosamente revisadas por los auditores de la Contraloría General de la República;

Luego indicó que hicieron un informe respecto a la exigencia de que el proveedor cuente con registro sanitario, según el Informe Técnico 027-2021, en el cual se recomienda, entre otros, que el proveedor de la planta generadora de oxígeno medicinal cuente con registro sanitario y/o autorización excepcional por parte de la Digemid.

Respecto al porcentaje de concentración del oxígeno 95% más menos tres, que debido a un error, por la falta de profesionales calificados para la elaboración de las especificaciones técnicas, fue subsanado con el Oficio 071-2021 de la Diresa con el apoyo de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, el 22 de febrero del 2021. En el folio 79 se especificó que el producto "pureza de oxígeno", de la planta procesadora de oxígeno, es del 95%; dijo que esto irrelevante por cuánto la planta finalmente producía oxígeno con una pureza de 95%.

Luego señaló la justificación del informe sustentatorio de las especificaciones técnicas de la planta generadora de oxígeno: dijo que la Subdirección emitió el oficio 071, el 22 de febrero, en el cual se anexaban las especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Institucional, la misma de adolecía igualmente de experiencia en el rubro y carecía de profesionales para la elaboración de las certificaciones técnicas.

Posteriormente, se refirió a las irregularidades advertidas por el consejero regional, dijo que el asume la Diresa Ucayali, el 17 de junio cuando ya habían aprobado la compra directa de la enoxaparina con la Resolución 181, el 19 de mayo de 2020 antes de que él ingrese; el contrato fue perfeccionado con fecha 25 de mayo; es decir que en seis días se perfeccionó el Contrato de Adquisición 025-2020-DIRESA-UCAAYALI, con la recepción del producto que fue el 21 de mayo por el almacén de la Diresa y se dio la conformidad.

Además dijo que, como director reciente no podía disponer acciones legales respecto al sustento técnico-legal que justifique la necesidad y procedencia de la contratación directa, porque ya se había perfeccionado la compra directa. O sea, el sustento es en la fase de adquisición y no en la fase de pago. Reconoce haber omitido involuntariamente dar respuesta al consejero regional Emerson Guevara Tello; quién si hubiera presentado un reiterativo, pues hubieran atendido su requerimiento de manera diligente, como siempre se han atendido las solicitudes no solamente de la región, sino a nivel nacional.

Luego manifestó que el director predecesor sí realizó acciones administrativas, porque dispuso la suspensión de la acción de pago, hasta que la Contraloría emita su informe. La contraloría emitió el informe el 17 de noviembre. Dijo que él no podía tomar acciones porque había ya una orden de su antecesor y tenía que esperar el informe de Contraloría, pero una vez con el Informe tomaron acciones inmediatas. Para ello ya tenían un informe legal con el cual se subsanó las primeras observaciones que hizo la Contraloría, implementaron la recomendación tanto por parte de la administración de la Diresa como por parte del proveedor, porque no era un problema insalvable, se podía resolver.

También informó que se dispuso que se haga el proceso administrativo disciplinario en base al Informe de Control 030, lo cual se dispuso con el memorándum 581-2020, del 18 de diciembre de 2020, en donde se pidió a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice los procesos para el deslinde de responsabilidades de todos los involucrados en el Informe Legal. No se dispuso nada respecto al producto médico por dos razones: uno, el director predecesor dispuso la suspensión del proceso administrativo hasta que tenga el informe de contraloría y, dos, se esperaba el informe de contraloría para tomar las acciones legales y administrativas que correspondan. Tan pronto se tuvo el informe de control específico 030 el 24 de noviembre de 2020, y el informe legal 105-2020 del 3 de diciembre, se dispuso inmediatamente la distribución de los medicamentos y el pago correspondiente.

Finalmente, señaló que en mayo ya se había perfeccionado el contrato por el director predecesor, o sea, no había dentro de todo el proceso una falta grave del proveedor que les obligue a ellos o que tengan la oportunidad de declarar la nulidad del contrato

Concluyó su informe haciendo referencia lo dicho por el gobernador en esta sesión que hay personas que han sido sancionadas.

El señor Presidente, agradeció al invitado y le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso. Se le invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que considere pertinente.

- 11. Presentación del Señor Genesis Edén Rojas Santos, Ex Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE Ucayali**, quien en su calidad de invitado informará a la



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

comisión sobre los siguientes asuntos:

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición, operatividad y funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal para el Hospital Amazónico de Yarinacocha; situación descrita en el Informe de la Contraloría General de La República N° 025-2022- 2-5354-SCE.

El señor Presidente, le dio la bienvenida a la invitado, le solicitó sus datos personales y luego de tomarle el juramento de ley, dispuso que el secretario técnico dé lectura a los temas que expondrá el invitado.

El señor Génesis Edén Rojas Santos, Sub gerente de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE Ucayali, manifestó que se ha desempeñado como subgerente de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gore Ucayali, y que su participación y función ha sido netamente técnica. Es decir, el procedimiento regular que han utilizado para estos procesos de adquisición, inversiones de bienes a través de inversiones durante la emergencia sanitaria ha sido la siguiente:

La unidad productora de salud, llámese red de salud, hospital, posta médica o centro de salud, ha derivado un expediente técnico con un formato que el propio MINSA les facilitó, donde se hacía un sustento técnico de la demanda de pacientes que necesitaban ser atendidos en los centros de atención COVID-19 y que además, el consumo que sostenían de oxígeno, cuantos consumían por paciente y cuanto era la demanda y la brecha que ellos tenían que cubrir por paciente. Una vez aceptado esto adjuntaba un cuadro de costo-beneficio que sustentaba esta inversión, además de las especificaciones técnicas que la determinaban en esta unidad productora de salud.

Una vez remitido este expediente pasaba a la Dirección Regional de Salud, la misma que emitía una opinión favorable, pasaba dentro de las áreas internas de DIRESA, en la que se emitía finalmente un informe suscrito por el Director Regional de Salud en la que se daba esta opinión favorable para que se pueda derivar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Desarrollo Social lo derivada a la Subgerencia, y luego lo derivaba a un especialista responsable de la unidad formuladora de su despacho.

Luego, señaló que esta especialista en inversiones evaluaba el expediente, que cumpliera con los requisitos que exigía el MINSA, que era el sustento técnico financiero y las especificaciones técnicas. Dijo que su sub gerencia no modifican ni elaboran expedientes, estos van y vienen desde la unidad productora de salud. Dijo que la subgerencia verifica que estos tengan los requisitos de Invierte.pe para su debido registro como IOAR, porque estos no eran proyectos de inversión pública, sino eran inversiones complementarias también llamadas IOAR. Luego que verificaban que se cumplía con ese requisito, se procedía a hacer el registro en la banca de inversiones y su debida aprobación, para posteriormente derivar a la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo. Una vez que este acto resolutivo se emitía o se solventaba, la subgerencia que estaba a su cargo repartían y trasladaban a la unidad ejecutora.

Luego manifestó que a finales de enero o inicios de febrero 2021, mediante un memorándum le comunican que iban a ser responsables de la unidad ejecutora, sin embargo, esta inversión de la adquisición de la planta de oxígeno del Hospital Amazónico ya estaba en proceso de adquisición, por lo que su despacho no ha participado en la ejecución, solamente en tramitar la formulación de dicho expediente IOAR, para lo cual es



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para que se realicen los demás trámites, que eran solicitar el marco presupuestal y también una indagación de mercado al área de logística. Posterior a esta indagación de mercado, se solicitaba la certificación presupuestal y con una certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento se derivaba el expediente solicitando la adquisición del bien, ya sea planta de oxígeno o cualquier equipamiento médico para la atención de la emergencia sanitaria.

Después de este proceso de indagación de mercado y selección de proveedores, se encargaba absolutamente al área de logística, no lo hacía ni el despacho, ni el subgerente de Desarrollo Social, tampoco su persona ha participado en estas etapas de selección o de indagación de mercado.

Asimismo, dijo que tampoco participaron en la recepción de este bien de la planta medicinal de oxígeno del Hospital Amazónico, jamás participaron en esa entrega y recepción de planta de oxígeno, tampoco han emitido conformidad ni han tenido intervención en la realización de los pagos o conformidades finales, puesto que eso no era competencia de nuestro despacho, siendo ajenos a esta etapa del procedimiento y solamente limitarnos al IOAR. Además, mencionó que no han regularizado documentación que esté vinculada a estas inversiones, su participación fue netamente técnica y limitada a lo que les derivaban las unidades productoras de salud, porque no eran quienes podrían modificar. Incluso las veces en las que se ha solicitado por el área de logística, la validación de alguna especificación técnica o de alguna propuesta técnica por parte de algún proveedor jamás ha sido emitida por parte de este despacho, estas eran derivadas hasta las unidades productoras de salud; es decir, al hospital o a la Red de Salud, para que estas evaluaran y validaran. Eran ellos quienes finalmente validaban e incluso, emitían las conformidades una vez recepcionados los bienes.

El señor Presidente, agradeció la participación de la invitada por su respuesta a la comisión y le comunicó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso e incluso citarla nuevamente si fuera necesario.

12. Presentación del Señor José Alfonso Sáenz Ramos, Ex Director Ejecutivo de la Oficina Regional de Logística de la Región Ucayali, quien en su condición de invitado expondrá sobre los siguientes puntos:

- Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían cometido en el Gobierno Regional de Ucayali en la ejecución del Decreto Supremo N° 098-2020-EF, habiéndose efectuado la conformidad y el pago por servicios de alojamiento temporal en cuarentena por catorce días y alimentación completa diaria de personas en situación de vulnerabilidad ante el Covid-19. Hechos descritos en el Informe N° 027-2020-2-5354-SCE de la Contraloría General de la República.

El señor Presidente, le dio la bienvenida al invitado, le solicitó sus datos personales y luego de tomarle el juramento de ley, dispuso que el secretario técnico dé lectura a los temas que expondrá el invitado.

El señor José Alfonso Sáenz Ramos, inició su presentación señalando sus funciones como Ex Director Ejecutivo de la Oficina Regional de Logística de la Región Ucayali, que eran organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el sistema de abastecimiento de servicios, compras, consolidar y valorar conjuntamente con las áreas usuarias del cuadro de necesidades de las unidades ejecutivas centrales. Además elaborar el plan anual de contrataciones de la unidad ejecutora, operar el sistema



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

electrónico de contrataciones de Estado, proponer a la alta dirección en coordinación con la subgerencia institucional, directivas y políticas de contratación; y medidas de procedimientos de comité de selección, asegurar y mantener en condiciones operativas el sistema de comunicación e impresión.

Luego señaló su función en cuanto a la aplicación del Decreto Supremo 098-2020-EF que financió la contratación de servicio para el alojamiento temporal en cuarentena por 14 días, dijo que como director ejecutivo en el cargo que se desenvolvía de la oficina de logística, no tenía esa función ni tampoco responsabilidad a la aplicación del Decreto Supremo 098, su función como órgano de apoyo era brindar las orientaciones y supervisiones a las actividades propias de abastecimiento, lo que se necesitaba para el cumplimiento de las metas, no el de realizar trámites para las adquisiciones, prestaciones de servicios o dar la conformidad de servicios prestados, de realizar funciones o lo concerniente en el marco del artículo 62 del Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali emitido mediante ordenanza regional 021-2010, que señala de manera expresa que la oficina de logística es el órgano de apoyo que conduce, orienta, supervisa y evalúa las actividades de abastecimientos en las unidades orgánicas en el gobierno regional de Ucayali.

Con respecto a la atención que aprobó las órdenes de servicio, sobre alojamiento y alimentación en el proceso, señalados en el Informe 027 de la Contraloría General de la República, dijo que ha firmado dichas órdenes de servicio debido a la coyuntura de salud social, que se venía atravesando en esos momentos por la pandemia del COVID-19, en el que nadie podía salir de sus casas, y porque esto era en vía de regularización cuando ya se habían prestado los servicios. Asimismo, para firmar las órdenes de servicio se le adjuntó el pedido de servicio del área usuaria, en este caso era el COERS, Centro de Operaciones de Emergencias Regionales; también se adjuntó los términos de referencia y lo más importante la conformidad de servicio a cargo del área usuaria, el área usuaria es el COERS por lo que la prestación de servicios cumplía con todos los requisitos.

Señaló que en su calidad de logístico cumplió con dar trámite administrativo, que era la de aprobar las órdenes de servicio.

Luego dio respuesta a la pregunta: ¿ porque no se cumplió con el plazo de 30 días hábiles para la regularización del expediente de contratación, con los requisitos formales de la contratación directa?. Dijo que dicha regularización no es parte de sus funciones, pero precisó que la contratación de los servicios prestados por órdenes de servicio se encuentra amparados en los decretos de urgencia que emitió el gobierno nacional, por la emergencia sanitaria, debido a que se necesitaba atender en forma urgente los casos que ponían en riesgo a la población por los contagios de COVID-19; debido a que no se podía realizar todo el trámite que se requería un expediente de contratación para poder dar alojamiento y comida a las personas que provenían de otras regiones y que necesariamente tenían que cumplir cuarentena obligatoria en 15 días, conforme lo establecía el Decreto Supremo 08-2020. Resaltó que se tenía que actuar con rapidez en el otorgamiento de dicho servicio.

Luego explicó sobre los pedidos de servicio y órdenes de servicio que han sido elaborados con fecha posterior al término del servicio, donde señaló que con fecha 15 de marzo del año 2022, el gobierno emite el D.S.044-2020-PCM, en el que se declara el Estado de Emergencia a nivel nacional, el mismo que posteriormente se prorroga por seis meses más; tiempo en el que se suspendía el ejercicio de los derechos constitucionales la libertad de libre tránsito, entre otros derechos, por lo que no ha sido posible materializar el pedido de servicio por el área usuaria o aprobar la órdenes de servicio en su caso, en forma documentaria en el tiempo en que se realizaron los trámites y la prestación de los servicios,



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por lo que se realizó en vías de regularización posteriormente. Todo el trámite administrativo en pandemia del COVID-19, se regularizaron posteriormente, y dijo que como encargado de logística solo dió trámite a la documentación que le adjuntó el área usuaria, sus términos de referencia, la conformidad de servicio, su certificación presupuestal, el informe técnico completo para que pueda firmar la orden de servicio y dar trámite para su pago. Sin esa documentación logística no se puede dar trámite a ningún servicio mientras no tenga la documentación completa. Esa era su función, que cumplió como director logístico.

Además respecto la razón por la que aprobó y no observó la conformidad de servicios sin verificar la cantidad, la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, considerando habitaciones que no habían sido ocupadas, e incluso aquellas que habían sido desocupadas, favoreciendo a los proveedores de alojamiento en el pago de dicho servicio, manifestó que para poder aprobar la orden de servicio, es requisito contar con la conformidad de servicio y considerando que dicho servicio ya se había prestado y se encontraba en vías de regularización, su función es corroborar con el documento llamado conformidad de servicio para poder dar trámite a la orden de servicio.

Por otro lado, dijo que se cuestiona porque se contrató el servicio de hospedaje en su totalidad. Señaló que durante la pandemia, ningún hospedaje quería alquilar por cuarto, por la coyuntura social que se vivía en aquellos tiempos de aislamiento social que se tenía, todos tenían miedo de la pandemia que se contagien y fueron muy pocos los empresarios que tuvieron hospedaje pero alquilaban el total del alojamiento por los 14 días.

El señor PRESIDENTE, concluida con la exposición y al no formular preguntas los señores congresistas, agradeció al invitado y le comunicó que la comisión puede convocarlo nuevamente requiriendo información adicional sobre el caso, incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

Siendo las diecinueve horas y once minutos, el **señor Presidente**, levantó la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
Presidente

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario